
**CONVENIO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL
ENTRE
LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Y
LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

Entre **CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.154.384, quien en su calidad de Representante Legal Suplente y Vicerrector Académico, debidamente facultado para suscribir el presente por el Comité Directivo en Sesión No. 88-14 del 7 de mayo de 2014, actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, institución privada de educación superior, con NIT 860007386-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en adelante **UNIANDÉS** de una parte; y de otra, **JESÚS FRANCISCO VARGAS BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía 7.706.947 de Neiva, quien en su calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería, facultado por el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - Facultad de Ingeniería**, NIT 890.980.040-8, ente universitario autónomo con régimen especial, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y con personería jurídica que deriva de la Ley 153 de 1887, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo a su régimen especial, en adelante **La UdeA**, acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: Establecer las condiciones de una mutua cooperación entre **UNIANDÉS** y **La UdeA**, para la movilidad de estudiantes de pregrado de Bioingeniería de **La UdeA** y de Ingeniería Biomédica de **UNIANDÉS**, con la finalidad de cursar asignaturas, realizar prácticas, pasantías, trabajos de investigación y trabajos de grado bajo codirección.

Parágrafo. Para la realización de trabajos de grado bajo codirección y la realización de pasantías, se requerirá un acuerdo específico en el que se establezcan los términos particulares de los mismos. Acuerdo que hará parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. Requisitos y condiciones para la movilidad: Los estudiantes matriculados en los programas académicos de pregrado que ofrecen las dos universidades, para participar en el programa de movilidad, deben cumplir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos y condiciones para los estudiantes de pregrado:

- a. Haber superado exitosamente el primer año de estudios en la universidad de origen.
- b. No estar en periodo de prueba o su equivalente en la universidad de origen.
- c. Pagar los derechos de matrícula únicamente en la universidad de origen.

- d. Asumir los costos de desplazamiento entre las universidades.
- e. Acreditar que son beneficiarios o cotizantes del Plan Obligatorio de Salud (POS).

Los estudiantes de La UdeA que realicen movilidad en el área de la salud y los que deban realizar prácticas, como requisito para culminar sus estudios, que involucren un riesgo ocupacional, deberán estar afiliados a riesgos laborales (ARL) por la universidad de origen.

Los estudiantes de UNIANDES en intercambio tendrán cubrimiento a través del seguro de estudiantes en caso de algún accidente.

f. Los estudiantes de intercambio no pagarán el costo de carnetización, en caso de pérdida los estudiantes deberán asumir el costo del carnet de reposición.

g. Los estudiantes de La UdeA, para ser postulados a movilidad, deberán tener un promedio igual o superior a 3.5. Los estudiantes de UNIANDES para ser postulados a movilidad, deberán tener un promedio igual o superior a 3.5.

h. Los estudiantes de La UdeA solo podrán realizar hasta un (1) semestre académico de sus estudios en movilidad. Los estudiantes de UNIANDES solo podrán realizar hasta un (1) semestre académico de sus estudios en movilidad.

i. Cumplir los demás requisitos exigidos por las normas internas de universidad anfitriona y por los centros de práctica.

TERCERA. Procedimiento para la movilidad:

3.1 La universidad de origen deberá postular a sus estudiantes al programa de movilidad, con los formularios que disponga para tal fin.

3.2 Anexar, para cada estudiante, la siguiente documentación:

- a. Carta de aval de la unidad académica en la se indiquen los cursos autorizados para cursar en la universidad anfitriona, precisando cuáles serán homologadas en la universidad de origen.
- b. Historia académica oficial de los estudiantes.
- c. Copia de documento de identidad de los estudiantes.

3.3 Para los estudiantes de La UdeA en movilidad saliente, además de lo anterior, se deberá anexar:

- a. Acta de compromiso en la que los estudiantes manifiestan su conocimiento del presente convenio y de los compromisos que asumen.
- b. Los demás que exija la universidad anfitriona.

b. Los demás que exija la universidad anfitriona.

3.4 Para los estudiantes de UNIANDES en movilidad saliente, además de lo anterior, se deberá anexar:

a. Todos los documentos requeridos por la Dirección de Internacionalización.

b. Los demás que exija la universidad anfitriona.

3.5 Para los estudiantes en movilidad entrante, el Consejo de la Unidad Académica o quien haga sus veces en la universidad anfitriona, luego de analizar el nivel del estudiante y los cursos aprobados en la universidad de origen, determinará los cursos que le autoriza matricular.

3.6 Los estudiantes en movilidad deben estar matriculados en la universidad de origen y en la universidad anfitriona.

Los estudiantes de La UdeA en movilidad saliente deberán matricular las asignaturas que verán en la universidad anfitriona como cursos dirigidos.

Los estudiantes de UNIANDES en movilidad saliente deberán inscribir el curso de intercambio.

3.7 Una vez terminada la movilidad autorizada, los estudiantes beneficiarios deberán regresar a su institución de origen para culminar los requisitos pendientes de su formación y obtener el título de pregrado correspondiente.

3.8 La universidad anfitriona expedirá, al término del período de movilidad, el certificado de notas de cada estudiante participante, con su correspondiente número de créditos. La Universidad de los Andes le envía a cada estudiante un certificado de notas original a su correo a través de la Oficina de Admisiones y Registro, este certificado lo puede entregar el estudiante a la universidad anfitriona.

3.9 Cada una de las dos universidades homologará los estudios realizados en la otra institución de conformidad con el aval otorgado.

CUARTA. Régimen Disciplinario: Los estudiantes en movilidad estarán sujetos al régimen académico y disciplinario de la universidad anfitriona.

Si el estudiante incurre en faltas disciplinarias en la universidad anfitriona, la universidad de origen se reserva el derecho de ejercer las acciones que, conforme a su propio régimen disciplinario, les sean aplicables. En todo caso, la sanción que le fuere impuesta se hará constar en la hoja de vida del estudiante de ambas instituciones.

QUINTA. Coordinación: Para efectos de coordinación del convenio, las instituciones participantes designan los siguientes funcionarios de enlace:

Por La UdeA:

Nombre	Claudia Elena Montoya Aguirre
Cargo	Asistente Dirección Relaciones Internacionales
Dirección	Calle 70 Nro. 52 72, Oficina 706. Medellín, Antioquia.
Teléfono	(57-4) 219 8211
Email	movilidadnacional@udea.edu.co

Por UNIANDES:

Nombre	Carlos Julio Ruiz
Cargo	Ingeniero de Admisiones
Dirección	Cra. 1 N° 18A - 70
Teléfono	(57-1) 3394949 ext 3172
Email	cj.ruiz48@uniandes.edu.co

Las personas arriba designadas, o quienes hagan sus veces, asumirán las siguientes responsabilidades:

1. Supervisar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente convenio.
2. Decidir sobre la conveniencia de terminar, suspender o modificar el convenio.
3. Garantizar el cabal cumplimiento del convenio.
4. A la coordinación de La UdeA, además de lo anterior, le corresponderá:
 - a. Proporcionar los formatos y la información sobre la movilidad de estudiantes, e informar oportunamente de las ofertas de movilidad que se presenten en la Institución.
 - b. Recibir, de la universidad de origen, la documentación de las postulaciones de los estudiantes en movilidad entrante y remitirla a las unidades académicas correspondientes de La UdeA.
 - c. Recibir, de los estudiantes en movilidad saliente de La UdeA, las postulaciones y remitirlas a universidad anfitriona.
 - d. Remitir a la Universidad de origen el oficio en el que se indique si la movilidad de los estudiantes fue aceptada o no por la respectiva unidad académica de La UdeA.
 - e. Remitir a los estudiantes de La UdeA el oficio en el que se indique si la movilidad estudiantil fue aceptada o no por la universidad anfitriona.

f. Informar a los estudiantes en movilidad entrante sobre el procedimiento de matrícula y brindar la información necesaria para su estancia en la Institución.

g. Recibir, de la universidad anfitriona, los certificados de notas de los estudiantes en movilidad saliente de La UdeA y remitirlos a las unidades académicas correspondientes para la homologación de los mismos.

h. Solicitar al Departamento de Admisiones y Registro de La UdeA los certificados de notas de los estudiantes en movilidad entrante y remitirlos a la universidad de origen.

5. A la coordinación de UNIANDES, además de lo indicado inicialmente, le corresponderá:

a. Proporcionar la información sobre el proceso de inscripción.

b. Recibir, de la universidad de origen, la documentación de las postulaciones de los estudiantes en movilidad entrante y remitirla a las unidades académicas correspondientes de UNIANDES.

c. Recibir, de los estudiantes en movilidad saliente de UNIANDES, las postulaciones y remitirlas a universidad anfitriona.

d. Remitir a la universidad de origen el oficio en el que se indique si la movilidad de los estudiantes fue aceptada o no por la respectiva unidad académica de UNIANDES.

e. Remitir a los estudiantes de UNIANDES el oficio en el que se indique si la movilidad estudiantil fue aceptada o no por la universidad anfitriona.

f. Informar a los estudiantes en movilidad entrante sobre el procedimiento de matrícula y brindar la información necesaria para su estancia en la Institución.

g. Recibir, de la universidad anfitriona, los certificados de notas de los estudiantes en movilidad saliente de UNIANDES y remitirlos a las unidades académicas por los medios establecidos.

h. Los estudiantes podrán ingresar a la página de admisiones y Registro de UNIANDES y descargar el certificado oficial de notas.

i. Orientar en la búsqueda de residencias por el tiempo del intercambio.

SEXTA. Movilidad por semestre: Para efectos de la cooperación que por el presente convenio se acuerda, ambas Instituciones ofrecerán, dentro de sus capacidades, hasta un máximo de cuatro (4) cupos para estudiantes de pregrado.

SÉPTIMA. Duración: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su última firma y podrá ser prorrogado mediante documento suscrito por las partes.

antes a su vencimiento.

OCTAVA. Condiciones financieras: La firma del presente convenio de movilidad estudiantil no genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las instituciones, en la medida en que cada uno de los estudiantes participantes es responsable de asumir los costos correspondientes a su movilidad.

NOVENA. Terminación: Las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio mediante notificación escrita, que deberá ser enviada a la otra con treinta (30) días de antelación a la fecha en la que se pretenda hacer efectiva la terminación.

Parágrafo. Independientemente del motivo de la terminación de este convenio, las partes garantizarán a los estudiantes en movilidad vigente al momento de la terminación, que continúen hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

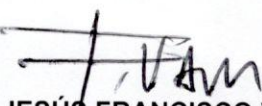
DÉCIMA. Perfeccionamiento: El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes.

En constancia se firma el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor.

UXJ
7 fls.



CARL LANGEBAEK RUEDA
Vicerrector Académico
Universidad de los Andes
Bogotá, Colombia



JESÚS FRANCISCO VARGAS BONILLA
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad de Antioquia
Medellín, Antioquia

Fecha: Junio 5 de 2017

Fecha: _____

Bo. Claudia H. Lopez
Jamp



Bogotá, junio 9 de 2017

Sra.
Adriana Gonzalez
Universidad de Antioquia

Estimada Adriana,

Estoy enviando en el sobre dos (2) originales, un documento el Convenio Marco y el otro documento el Convenio de Movilidad entre la Universidad de Antioquia y la Universidad de los Andes.

Agradecemos mucho tu ayuda en esta gestión

Cordialmente,

Francesca Quintero
Office of International Affairs
Universidad de los Andes
Calle 19 No. 1 -67, bloque ÑL
Zip code 111711
Bogotá, Colombia